MUNICIPALIDAD DE PILAR
Teléf: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
-web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCIÓN Nº 322/2015.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MONTELIMAR S.A. REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. ADELMA MENDEZ DE MACIEL POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE, EN EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2015 PARA LA CONSTRUCCION DE ALALMBRADA OLIMPICA EN EL CLUB CAPITAN BADO DE LA CIUDAD DE PILAR.

Pilar, 05 de Setiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorándum presentado por el Encargado de Obras y Planificación Urbana de la Municipalidad de Pilar, en la cual remite solicitud para la Construcción de Alambrada Olímpica en el Club Capitán Bado de la Ciudad de Pilar y providenciado por la Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

Las invitaciones cursadas en tiempo y forma a las siguientes empresas de acuerdo al Art. 32 de la Ley Nº 2051/3.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 24 de Agosto; y las cotizaciones presentadas por las empresas: HG CONSTRUCTORA, AC CONSTRUCCIONES y MONTELIMAR S.A., asentadas en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el Coordinador de UOC y el Director de Administración, Contabilidad y Finanzas.

El Informe Nº 21/2015 del Comité de Evaluación, referido al análisis de las ofertas presentadas, surge que las presentadas por la Firma: MONTELIMAR S.A. Representante Legal la Sra. ADELMA MENDEZ DE MACIEL, es la más conveniente y está de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y al crédito presupuestario de la Municipalidad de Pilar para la **CONSTRUCCION DE ALAMBRADA OLIMPICA EN EL CLUB CAPITAN BADO DE LA CIUDAD DE PILAR,** por lo que se recomienda la adjudicación al mencionado oferente.

Los Decretos Nª 21.909/03 y 5.174/05, que reglamenta la vigencia y aplicación de La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

La Ley Nº 3.439/2008 que modifica la Ley Nº 2.051/03; la Ordenanza Nº 099/2014 de la Junta Municipal que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2015 y La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia; por tanto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Teléf: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
-web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCIÓN Nº 322/2015.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MONTELIMAR S.A. REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. ADELMA MENDEZ DE MACIEL POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE, EN EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2015 PARA LA CONSTRUCCION DE ALALMBRADA OLIMPICA EN EL CLUB CAPITAN BADO DE LA CIUDAD DE PILAR.

Art. 1°.- ADJUDICAR la Licitación por Contratación Directa N° 12/2015, para la CONSTRUCCION DE ALAMBRADA OLIMPICA EN EL CLUB CAPITAN BADO DE LA CIUDAD DE PILAR a la firma:

- **MONTELIMAR S.A., REPRESENTANTE LEGAL SRA. ADELMA MENDEZ DE MACIEL, C.I. Nº 850.193** en la suma total de **Gs. 99.000.000 (Noventa y Nueve Millones)**, adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del Informe de Evaluación y por adecuarse a las especificaciones y exigencias del Pliego General de Bases y Condiciones.

Art. 2°.- INFORMAR de lo actuado a la Dirección Nacional de Contrataciones.

Art. 3°.- COMUNICAR, cumplir, registrar y archivar.

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

Sr. **ALBERTO ROMAN SILVA B.**
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Sr. **LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS.**
INTENDENTE MUNICIPAL